

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Agencia ejecutiva.---Zona de Córdoba

Número 3505

DERECHOS REALES

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94 Y ATRASOS

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3496.

Anuncio

En virtud de la Circular de la Dirección general de la Deuda pública de 1.º del corriente, desde el día 15 del mismo hasta fin de Febrero inmediato, se recibirán en el Negociado respectivo de la Intervención de Hacienda de esta provincia, los cupones de la Deuda perpétua interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías, y demás que se hallen domiciliados en esta provincia, para el pago de los intereses del referido trimestre, no admitiéndose otras facturas de cupones é inscripciones más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento; rechazando dicha oficina las que carezcan de este requisito, haciendo presente que las inscripciones que deban ser reintegradas con el impuesto de 5 céntimos por 100, conforme á lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y Real decreto de 31 de Octubre siguiente, tanto para las inscripciones como para los cupones de los títulos de la Deuda, no serán admitidos sin el reintegro debido.

Córdoba 12 de Diciembre de 1894.—
El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

EDICTO

Hallándose en descubierto con la Hacienda por el impuesto de Derechos Reales los contribuyentes que después se dirán, contra quienes se instruye expediente ejecutivo de apremio, é ignorando esta Agencia el actual domicilio de los mismos, por el presente se citan, llaman y emplazan para que comparezcan á satisfacer sus débitos en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el término de diez días; en la inteligencia que de no verificarlo así, se seguirán practicando por esta Agencia las diligencias necesarias hasta solventar la responsabilidad que les resulta, y son á saber:

Presupuestos.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	Cuotas		Multa		Demora		Apremios		Total	
		Pts.	Ctsms.	Pts.	Ctsms.	Pts.	Ctsms.	Pts.	Ctsms.	Pts.	Ctsms.
1889 90	D.ª Antonia y Maria Garcia Estevez	81	98	8	20	2	45	11	11	103	74
1890 91	Rosario Flores y González	12	76	"	"	"	"	1	52	14	28
"	La misma	4	77	"	"	"	"	"	57	5	34
"	D. Cristotal Roldan y Crespo	6	60	"	"	"	"	"	79	7	39
1891 92	Antonio Perez Muñoz	45	"	"	"	"	"	5	40	50	40
1892 93	Alfredo Poole Shanr	1135	"	"	"	"	"	136	20	1271	20
"	D.ª Marta Araujo y Mendoza	81	68	8	17	9	80	11	95	111	60
1894 95	D. Leopoldo, Alvaro, Sara Calderón y Pineda de las Infantas	447	74	167	96	"	"	73	88	689	58
"	D.ª Maria Isabel Nienlaüt	"	"	99	50	37	20	16	40	153	10
TOTAL.		1815	53	283	83	49	45	257	82	2406	63

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 12 de Diciembre de 1894.

El Agente ejecutivo,
J. de Méndez

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚMERO 3509

SECCION DE TENDURIA

RELACION DE LOS DEUDORES AL ESTADO POR PLAZOS VENCIDOS EN EL MES DE NOVIEMBRE ULTIMO

NOMBRE DEL DEUDOR	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	Término donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fechas de sus vencimientos	Importe — Pesetas
D. Antonio Cabanillas Rodas	Bujalance	Olivar de 11 celemines al pago del Viso del Matorral	558	Clero	Bujalance	11, 15 al 20	7 Noviembre 94	350
Alejandro González Vique	Dos Torres	Un herreñal en San Bartolomé el Viejo	1542	"	Dos Torres	2 al 10	9	2398 76
Rafael Herrera Baena	Córdoba	Casa calle Pérez de Castro número 3	585	"	Córdoba	18	10	450
Antonio Moreno Villalba	Cañete	Olivar de 2 fanegas y 8 celemines en el partido de Valparaíso	534	"	Cañete	16	10	47 75
El mismo	Idem	Idem de 2 idem situado en Quebradas bajas	671	"	Idem	16	10	8 80
D. Franc.º Barranco Quesada	Lucena	Suerte de 1 fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, sita en Marchinejo	1040	"	Lucena	7 al 20	12	701 82
Francisco P. López	Idem	Idem de tierra de 23 celemines sitio del Callejón ó Cerro del Loro	2326	"	Idem	12 al 20	13	810
Miguel Tortosa Téllez	Córdoba	Haza de tierra con 18 olivos que radica en el Cañito de Bazán	163	"	Córdoba	20	10	100 25
Pedro Fernández Laita	Lucena	Suerte de tierra de 1 fanega, 5 celemines y 2 cuartillos al sitio de Pratlillo Quintera	1022	"	Lucena	2 al 10	2	675
Rafael Montejano Martín	Córdoba	Casa sita en la plazuela de la Iglesia núm. 17, Campo de la Verdad	344	"	Córdoba	2	2	388 80
El mismo	Idem	Idem sita en la plazuela del Tute núm. 10, calleja del Malpensado	240	"	Idem	2	2	367 20
D. Pedro Leiva Villalobos	Almodóvar	Suerte de tierra con monte bajo al sitio pago del Cerro del Pastor, nombrada La Neyra	96-21	Propios	Almodóvar	2	17	458 05
Barmé. Sánchez Almagro	Lucena	Por haber retrotraído finca de su propiedad con arreglo ley 20 instrucción 1888	1	Estado	Lucena	2 y 3	19	179 32
Francisco López Palomino	Idem	Monte tierra en el Egido del Valle	157	"	Idem	3 al 20	22	630
Franc.º Fernández Jurado	Aguilar	Por la redención de un censo de 52'50 pesetas de réditos impuestos sobre 5 fanegas de tierra al sitio nombrado Mozo Chico	3978	Censos Clero	Aguilar	2 al 10	24	787 50
Manuel López Rabio	Cabra	Pedazo de terreno llamado Zaucedilla de 18 fanegas de cabida	2181	Clero	Cabra	2 al 10	25	2252 70
Juan de la Cruz Aguilera	Priego	Pedazo de terreno de 158 fanegas	2854-2.º	Propios	Luque	10	10	660
Antonio Alvarez	Córdoba	Dehesa de 118 fanegas denominada el Navo ó Ahulagares	2859	"	Idem	10	10	1002 60
Manuel Navarro García	Idem	Censo de 1.400 pesetas de capital impuesto sobre haza tierra de 20 fanegas y 6 celemines al sitio Castiel Blanco	9269	Clero	Dos Torres	5 al 9	27	350
El mismo	Idem	Censo de 812'50 pesetas de capital impuesto sobre haza de tierra de 2 y 1/2 fanegas al sitio Chorrillo	9265	"	Idem	5 al 9	28	203 10
D. Aurelio Fonseca	Idem	Pedazo de terreno al sitio Cerro y Torreón	4606	"	Luque	9 y 10	29	88 20
Francisco Luque	Lucena	Suerte de tierra de 2 fanegas en los Montes de San Miguel	3476	"	Lucena	9 y 10	30	80
Antonio Gallego Díaz	Idem	Casa calle Corrales número 7	1051	"	Idem	9	30	180

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados a los cuales se les invita al pago de sus descubiertos con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificar el pago en el término de veinte días, se acordará el apremio.

Córdoba 12 de Diciembre de 1894.—El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE PRIEGO

NUMERO 3497

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Domingo Arjona y Mesa, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 8 de Diciembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1891-92 y semestres, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas
Pts. Ctsms.			Pts. Ctsms.
586	49 36	Pedro Comino Lopera.—Una fanega nueve celemines secano de mayor porción que tiene en las Lagunillas; linda al Este con doña Dolores del Pino, sus herederos; Oeste la sierra Tinoza, y Norte tierras de los herederos de dona Concepción Torralvo	158 50
656	24 40	Juan Espejo Cañadas.—Ocho fanegas de tierra secanos en el Esparragal; linda al Oeste y Norte con el río, y Poniente y Mediodía el Duque Medinaceli	1020
728	49 99	Antonio Gonzalez Saferino.—Siete fanegas olivar cañada del Membrillar; linda Norte Rafael Gonzalez; Oeste Juan Gonzalez; Mediodía Vicente Gonzalez, y Poniente la servidumbre	2090
786	13 47	Fernando Gutierrez.—Dos fanegas secano en los Bardaguelos; linda al Oeste y Sur Juan Felix Reyes; Poniente Pedro Perez, y Norte Leoncio Reyes y el Duque	750
781	15 14	Felipe Gonzalez Ortega.—Tres fanegas y secano en los Almogabares; linda al Este con el río; Sur Pedro Perez; Poniente don José Ortiz Serrano, y Norte con Quintín Gutierrez	678
963	44 48	Mannel Gonzalez Cámaras Altas.—Sesenta y cuatro fanegas secano en los Molares; linda Norte el río; Oeste el río y el Duque; Sur Juan Marin, y Oeste Pedro Ruiz	1700
966	53 34	Manuel Gonzalez Molina.—Cuatro fanegas secanc en Campos; linda Norte Felix Montes; Sur el Camino; Poniente el Duque, y Oeste la vereda	755
994	6 97	Manuel Gonzalez Molina.—Una y media fanega secano en el Portillo; linda al Oeste con Juan de Dios Ruiz Hidalgo; Sur Francisco Castillo; Norte el Camino, y Poniente Antonio Garcia	165
1052	42 16	Zacarias Gonzalez Diaz.—Tres fanegas cinco celemines secano en Cañuelo; linda Norte Juan Antonio Povedano Ortega; Sur el Zacarias Gonzalez; Oeste Pablo Povedano, y Norte Antonio Povedano	116 50
1054	4 41	Antonio Ariza Perez.—Una casa en el Esparragal, número 69, linda con Fernando Perez y Antonio Perez	625
1091	2 35	Encarnación Lopez Rey.—Cinco celemines olivar y viña en dehesa de la villa; linda al Este con Antonio Carrillo; Norte Antonio Recuerdo; Sur Francisco Morales, y Oeste don Antonio Calvo	120
1210	1 48	Francisco Lopez y Lopez.—Tres fanegas cuatro celemines olivar en Leones; linda Saliente con don Felix Perez; Sur la sierra; Oeste don Francisco Núñez, y Norte la vereda	1405
1252	16 46	Juan Lopez Ruiz.—Una fanega secano en el Esparragal; linda al Norte la Sierra; Este herederos de Antonio Baena; Sur el Duque, y Oeste Pedro Garcia.	170
1263	12 32	Juan Lopez Rey Perez.—Tres fanegas secano en el Esparragal; linda al Norte Manuel Linares, Oeste Antonio Bautista Ariza, y Sur y Oeste Antonio Garcia	94
1267	50 33	José Linares Moreno.—Una fanega secano en el Esparragal, linda al Este con José Perez; Sur Maria Linares; Poniente Isabel Fuentes, y Norte la vereda	1055
1279	1 77	Juan Lopera Cano.—Una fanega viña Fuente	

1341	24 84	la Taja, linda al Norte con don Luis Alcalá Zamora; Sur Luis Ruiz; Oeste Francisco Antonio Pareja, y Este la vereda	150
1359	18 31	Andrés Montes Perez.—Ocho celemines viña Puente Nueva; linda al Este herederos de don Tomás Torralvo; Sur don José Garcia Caracnel; y Poniente y Norte de los herederos de don Vicente Gimenez	175
1430	29 94	Antonio Moyano Chicano.—Una y media fanega secano Fuente la Higuera; linda al Este con Antonio Cañuelo; Sur Juan Trillo; Poniente el Duque, y Norte el mismo Duque	190
1590	36 21	Francisco Moyano Yébenes.—Siete celemines secano en Zagrilla; linda al Norte José Redondo; Oeste don Lorenzo Villana; Sur el camino, y Oeste Antonio Bonilla	80
		Luisa Molina Alcalá.—Una casa en la Fuente del Rey, número 92; linda con Francisco Lopera y con don Nicolás Lozano.	937 50

La subasta se efectuará en la Casa de Ayuntamiento de esta localidad, el día 23 de Diciembre, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Priego á 8 de Diciembre de 1894.—El Agente ejecutivo, Domingo Arjona.

Estadística

Sanidad

Núm. 3512

Fallecimientos ocurridos el día 13 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Hembra	Soltera	4 años	Viruela
Idem	Varón	Soltero	2 días	Falta de viabilidad
Idem	Idem	Casado	74 años	Pulmonía
San Nicolás	Hembra	Soltera	22 meses	Gastro enteritis
Idem	Varón	Soltero	50 años	Gastrorragia
Salvador	Idem	Viudo	75	Euteritis
San Miguel	Idem	Casado	81	Lesión del corazón
Catedral	Idem	Idem	50	Catarro pulmonar
Idem	Idem	Idem	74	Anemia cerebral
Idem	Idem	Idem	35	Diarrea
Idem	Hembra	Viuda	80	Degeneración del corazón

DIA 14 DE DICIEMBRE

San Lorenzo	Varón	Soltero	9 meses	Gastro-enteritis
Santiago	Hembra	Viuda	78 años	Lesión cardíaca
Salvador	Idem	Idem	72	Idem
San Juan	Varón	Soltero	80	Pneumonia
San Miguel	Idem	Casado	72	Asistolia
San Juan	Hembra	Soltera	4	Enteritis

Córdoba 14 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, Aparicio.

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido a percibir el 85 por 100 de capital é intereses Pesos
3007	José Rodríguez Díaz	262 99	71	333 99	116 89
3008	Juan Rodríguez Garoia	441 42	57 38	498 80	174 58
3009	José Rodríguez Valeira	292 86	61 50	354 36	124 02
3010	Juan Real Asensio	346 22	58 82	405 07	141 77
3011	José Rodríguez Hoya	158 25	42 72	200 97	70 33
3012	D. Jacinto Roero de Castro	164 32	23	187 32	65 56
3013	José Rodríguez Barrera	41 44	11 18	52 62	18 41
3014	José Rivero Alvaneda	71 34	1 42	72 76	25 46
3015	José Román Morales	222 16	59 98	282 14	98 74
3016	José Ruiz Valenciaga	160	25 60	185 60	64 96
3017	Juan Real Maldonado	227 62	61 45	289 07	101 17
3018	José Rivera Prast	125 91	37 99	159 99	55 96
3019	Juan Reyes Blanco	212 12	57 27	269 35	94 28
3020	Joaquín Rey Santuso	132	31 68	163 68	57 28
3021	José Rivas Fernández	210 18	56 74	266 92	93 42
3022	Joaquín Revilla Cuello	70 32	16 87	87 19	30 51
3023	Juan Rodríguez Ramos	340 57	22 28	340 57	119 19
3024	Juan Rodríguez Casas	31 35	20 56	314 35	110 02
3025	José Riesgo Mazón	227 03	69 71	227 03	114 77
3026	José Raimundo Menéndez	180 32	48 68	229	80 15
3027	Juan Rodríguez Cruz	48 74	"	48 74	17 05
3028	José Ramón Trigo	75 31	"	75 31	26 35
3029	D. José Rodríguez Pérez	438 53	87 70	526 23	184 18
3030	Juan Rocafort Pujol	215 77	"	215 77	71 51
3031	Juan Rodríguez Piñeiro	318 29	85 93	404 22	141 47
3032	José Ron Salgado	287 12	66 49	355 61	124 46
3033	Juan Rodríguez Hueso	267 22	72 14	339 36	118 77
3034	Juan Rodríguez Portal	45 41	9 99	55 40	19 39
3035	José Rodríguez Fernández	295 66	"	295 66	109 48
3036	José Rodríguez Fernández	243 78	65 82	209 60	108 36
3037	José Rodríguez Fernández	318 22	55 91	404 13	141 44
3038	Juan Rodríguez Vicente	269 31	2 69	272	95 20
3039	José Rodríguez Adebá	219 12	24 10	243 22	85 12
3040	José Ribas Peña	273 51	"	273 51	95 83
3041	José Rodríguez Fiol	209 93	44 07	253 97	88 83
3042	Jorge Ronda Cuesta	34 83	9 40	44 23	15 48
3043	Juan Roig Castell	271 96	51 67	323 63	113 27
3044	Juan Ronda del Río	261 81	70 68	332 49	116 37
3045	José Romero Parada	95 88	25 88	121 76	42 61
3046	Juan Robes Maira	123 68	3 71	127 38	44 58
3047	Juan Rodríguez Fernández	234 71	63 37	298 08	104 32
3048	Joaquín Rochera Clement	420 28	113 47	533 75	186 81
3049	José Roca Estévez	85 05	"	85 05	29 76
3050	José Rodríguez Durillo	238 02	64 26	302 28	105 79
3051	José Ribes Dolset	92 16	21 19	113 35	39 67
3052	José Ruiz Pua	243 86	"	243 86	85 35
3053	José Ruiz Serrano	182 08	43 69	225 77	79 01
3054	Juan Rueda Morales	212 49	"	212 49	74 37
3055	Juan Ruiz Parrilla	190 10	34 21	224 31	78 50
3056	Juan Ruiz Sánchez	139 71	15 36	155 07	54 27
3057	José Rodríguez Rodríguez	238 50	54 85	293 35	102 67
3058	José Rodríguez Vega	93 32	18 66	111 98	39 19
3059	José Rodríguez Rodríguez	322 02	86 94	408 96	143 13
3060	José Requart Guiñot	259 92	78 27	338 19	128 86
3061	Liborio Riesco Sánchez	252 84	68 26	321 10	112 38
3062	Lorenzo Ruiz Llanos	109 89	29 67	139 56	48 84
3063	Laureano Ruperto Juan de Dios	330 44	"	330 44	115 65
3064	Liborio Ramos Díez	204 57	55 23	259 80	90 93
3065	Luis Ramos Lamba	234 14	63 21	297 35	104 07
3066	Manuel Rey Louzán	249 75	67 43	317 18	111 01
3067	D. Manuel Rey Carballo	1135 40	193 01	1328 41	464 94
3068	Manuel Rey Fernández	137 03	"	137 03	47 96
3069	Martín Rigust Josat	337 66	47 13	384 79	133 32
3070	Marcelino Rocas Asenjo	338 53	91 48	429 93	150 47
3071	Matías Romero Moreno	19 82	3 76	23 58	8 25
3072	Manuel Rodríguez Pérez	213 50	"	213 50	74 72
3073	Manuel Rodríguez López	331 80	89 58	421 38	147 48
3074	Miguel Rodríguez Vico	105 82	28 57	134 39	47 03
3075	Manuel Rodríguez Iglesias	201 88	54 50	256 38	89 73
3076	Manuel Rodríguez Martín	57 59	8 63	66 22	23 17
3077	Manuel Rodríguez González	163 79	44 19	207 88	72 75
3078	Manuel Rodríguez Álvarez	248 42	67 07	315 49	110 42
3079	Mauricio Rodríguez Soto	261 26	70 54	331 80	116 13

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3511

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores, la segunda subasta, que debió tener lugar ayer, para enagenar la yegua colorada, que en la cantidad de 134 pesetas, se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 12 del actual, he tenido a bien disponer se celebre una tercera subasta, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que la anterior, el día 18 del corriente, en la cantidad de cien pesetas; advirtiéndose que de no presentarse ningún licitador, se le adjudicará al que la tiene en depósito por el importe de los gastos.

Córdoba 15 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 3503

Don Fernando López Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que para la rectificación de los apéndices a los amillaramientos que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial y al de edificios y solares del siguiente año económico de 1895 á 96, se pidan relaciones a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que tengan alteración en su riqueza, señalando para ello un mes, que dará principio desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que los que tengan aumento acompañarán a las relaciones las copias de las escrituras debidamente requisitadas, para que por la Secretaría de la Corporación municipal, donde se han de presentar, se tomen las notas correspondientes.

Guadalcazar 10 de Diciembre de 1894. Fernando López.

LA VICTORIA

Núm. 3501

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo de procederse por la Junta pericial a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de contribución territorial y urbana, en el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, los contribuyentes en este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones juradas en la Secretaría municipal, en el término de treinta días, que darán principio al siguiente de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

La Victoria 12 de Diciembre de 1894.

Juan García.

JUZGADOS

C A B R A

Núm. 3501

Don José Soler y Durón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ruiz Muñoz, apodado Jerreche, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, contra el cual pende causa criminal por el delito de hurto de pe-

ros, para que en el término de diez días, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid, se personen en la cárcel de este partido, en virtud de la orden de su prisión provisional decretada como comprendido en el caso de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca en dicho término, a ser juzgado en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las dadas convenientes.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, que den a la busca y captura del mencionado caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las dadas convenientes.

Dado en Cádiz a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. —José Soler. —El escribano, A. Hurtado.

CÓRDOBA

Núm. 3506

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, cito, a todos los interesados en el presente, a comparecer en el término de diez días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, en el proceso de Manuel de la Cruz, al procesado Manuel de la Cruz, sito, (a) Pintado, que habitaba en la calle del Cristo, casa sin número, a fin de que comparezca a responder de los gastos que le resultan en el sumario, contra el mismo y otro se instruya la sustracción de una jaca, e la propiedad de Martín Taguas y cuyo tuvo lugar el día quince de Noviembre anterior, en la finca de Valdehueras, de la Sierra y término de esta ciudad; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le será el perjuicio que hubiere lugar a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las dadas convenientes.

Dado en Córdoba a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. —Francisco Fernández Vior. —El escribano, Manuel Guillén.

Sección de anuncio

En la imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Letrados 18, se hallan de los documentos siguientes:

El padrón para el impuesto de cédulas personales, las cédulas clarativas y las listas de cobros.

Recibos impresos talonarios para todas las extracciones de la tercia, al precio de UN C

TIMO cada uno. se hallan en las librerías con el número de horas se deseen, sin aumento de

Guías de caballerías.

Los modelos del 1 por 1 sobresueldos y asignaciones trimestralmente deben presentarse a la Administración de Hacienda.

Imprenta del Diario de Córdoba

Sesión del día 16

Aprobar el acta de la anterior.

Fué acordado aprobar las cuentas respectivas al 3.º y 4.º trimestre de 1892-93 y 1.º del ejercicio corriente presentadas por don Francisco Cuesta Martínez agente del Ayuntamiento en la capital disponiendo se le reintegraran las 285 pesetas 69 céntimos que resultan suplidias por el interesado.

Vacante el cargo de vocal del Ayuntamiento en la Junta municipal de 1.ª Enseñanza, acordó la Corporación cubrirlo con don Miguel Rider Martín, individuo de la misma Corporación.

Dióse cuenta del favorable resultado de la enseñanza en la Escuela de Adultos, á cargo de don Agustín Palma y Soto y el Ayuntamiento acordó que se librara á favor del maestro la gratificación anual que viene persibiendo por dicho servicio que presta sin otra retribución, autorizando al Alcalde para librarlo del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 23

No hubo sesión ordinaria por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 30

No pudo tener efecto la sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Santaella 30 de Junio de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Rivilla.—V.º B.º: El Alcalde Accidental, Rider.

MES DE ENERO DE 1894

Sesión inaugural del día 1.º

Trata de la constitución del nuevo Ayuntamiento, que tuvo efecto en la forma siguiente.

Alcalde

D. Antonio Palma y Luque.

Primer Teniente

Juan Llamas Salamanca.

Segundo idem

Miguel Rider Martínez.

Regidor Síndico

José María Marmol Ouenca.

Dada por el Alcalde la posesión de cargos, se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana, que tendrá lugar los sábados, y se mandó fijar en los sitios de costumbre los días y horas en que han de celebrarse dichas sesiones.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Dióse lectura al artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1887 para Senadores, y en su observancia se procedió á la formación de listas de electores de Compromisarios, y terminadas, se mandó publicarlas para la reclamación de inclusión ó exclusión hasta el 20 del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar el acta de la anterior.

Fué leído el artículo 60 de la ley municipal,

y en su observancia, se acordó fijar en seis el número de Comisiones permanentes, componiéndose cada una de dos Concejales y Alcalde como Presidente, dando la votación secreta el resultado siguiente:

1.ª Presupuestos y cuentas.—Don Joaquín Costa Rot y don Juan Llamas Salamanca.

2.ª Obras públicas.—Don Antonio Pintor Arandia y don José María Marmol.

3.ª Pósitos.—Don Joaquín Costa Rot y don Antonio Pintor Arandia.

4.ª Policía y ornato.—Don Miguel Rider Martínez y don Juan Manuel Llamas.

5.ª Estadísticas.—Don Juan Llamas Salamanca y don Juan Rafael Sevillano.

6.ª Beneficencia.—Don Juan López Segovia y don Juan Araque Zaetero.

A los efectos del párrafo 2.º, artículo 156 de la ley orgánica, resultó elegido por el Ayuntamiento don Joaquín Costa Rot, Regidor Contador.

El señor Presidente dió cuenta de haber nombrado Alcaldes de barrio á los electores don Rafael de la Rosa Ramirez, de la parte alta de la población, y de la baja á don Rafael Gómez Angulo.

Se confirmaron en sus puestos al personal de la Secretaría y al de policía urbana y rural.

Se formó y aprobó la distribución de pagos del corriente mes, autorizando al Alcalde para librarlos.

Sesión del día 13

Aprobar el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la instancia de Juan Rivilla Garoia, vecino de Montalban, interesando la anotación en el cuaderno de riqueza de una suerte de tierra calma, de una fanega y once celemines, situada en las del cortijo de Canillas, para los efectos del expediente posesorio, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Sesión del día 20

Aprobar el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la comunicación del señor Juez de La Kambia citando al Agente ejecutivo de la Corporación para declarar en el sumario que se instruye por venta de 140 arrobas de aceite á Pilar Sánchez García, deudora al impuesto de consumos, y el Ayuntamiento, considerando que los procedimientos recaudatorios y sus incidencias corresponden á la Administración, acordó autorizar al Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento, reclame del señor Gobernador civil de la provincia se sirva requerir la inibitoria á la respetable autoridad judicial.

Asimismo se dió cuenta de la instancia de José Morales Valenzuela, vecino de Montalban, interesando la anotación en el cuaderno de riqueza de una suerte de tierra calma de una fanega, en el cortijo de Canillas, y á los efectos del expediente posesorio, el Ayuntamiento así lo acordó.

Sesión del día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Ayuntamiento constitucional de Santaella

Número 1980

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa desde Julio á Diciembre de 1893 y de Enero á Mayo de 1894.

M E S D E J U L I O

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar auxiliar de la Secretaría á don José Carmona Morilla.

Idem inspector de carnes y abasto público á don Antonio Giménez Bonilla, cesando el de igual clase don Mauricio González.

Dar cuenta de la instancia de don Fidel y don Andrés Rodríguez Giménez, interesando que el embargo practicado en frutos de la propiedad de cada uno por responsabilidades contra don Juan de Dios Aguayo quede sin efecto.

Autorizar al Alcalde para el pago de las obras practicadas en la casa nueva Ayuntamiento.

Anunciar al público el periodo voluntario para las reintegraciones de los descubiertos con el Pósito comun de granos.

Idem liquidar el presupuesto de 1892 á 93 terminado ayer el periodo ordinario, para conocer las obligaciones pendientes de pago.

Sesión del día 8

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la tramitación para la designación por sorteo de los vocales asociados para el ejercicio corriente de 1893 á 94.

Idem se comunique ó inste al señor Gobernador de la provincia el despacho del presupuesto ordinario de este ejercicio con objeto de que no se paralice la administración.

Activar la cobranza de arbitrios municipales con el fin de hacerse de fondos para pagar en ampliación los servicios en descubierto.

Sesión del día 15

Sin efecto.

Sesión del día 22

Aprobar el acta de la anterior.

Publicar las listas de vocales asociados durante ocho días al objeto de las reclamaciones ante la Comisión provincial.

Se acordó pasarse á la Comisión de Hacienda la Real orden concediendo arbitrios extraordinarios sobre paja etc., con el fin de que dictamine acerca de los medios que juzgue convenientes para llevar á efecto la cobranza de indicados arbitrios.

Sesión del día 29

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó exponer las dificultades que ofrecía el pago inmediato á la Intervención de Hacienda de 704 pesetas en concepto de abono in debido hecho al Ayuntamiento, careciéndose de crédito presupuesto, á cuyo efecto se interesará se aplaque dicho pago hasta la formación del presupuesto adicional para poderlo librar legalmente.

Se acordó el medio de hacer efectivo el reparto extraordinario de paja etc., ó sea según el consumo que cada labrador ó vecino haga con su ganado durante el año.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 5

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la terminación del plazo de exposición al público de las listas para la elección de vocales asociados, no habiendo ninguna reclamación.

Anotar en el cuaderno de riqueza, á favor de doña Ana Giménez, una casa tahona en la calle Ventanas.

Sesión del día 12

Aprobar el acta de la anterior.

Cese del cargo de Concejal que desempeñaba don Antonio Morales Colmenero, por haber sido nombrado Juez municipal, y nombramiento

to de segundo Teniente de Alcalde en sustitución del mencionado don Antonio Morales, á favor de don José María Marín Oueña.

Formalizar á fin en definitivo á los sueldos el ascenso que á cada uno corresponde del 5 y 11 por 100 respectivamente, según la nueva ley de presupuesto, así como también que los recargos municipales se cobren por los Agentes recaudadores de la Hacienda, percibiendo el Estado el 5 por 100.

Formación de secciones para la designación por sorteo de vocales asociados.

Sesión del día 19

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Agente ejecutivo del Ayuntamiento á don José Luque y Luna.

Autorizar al Alcalde para que del capítulo de imprevistos libre 375 pesetas con el fin de ayudar á la fundición de las campanas de la parroquia de esta villa.

Sesión del día 26

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda interesando nota de la cantidad líquida imponible á que asciende la riqueza urbana por consecuencia de las relaciones presentadas hasta el 31 de Marzo último y la suma líquida imponible que arroja la comprobación practicada en esta localidad á citada riqueza, y se dispuso que se contestara negativa puesto que no se ha declarado en esta localidad nueva riqueza urbana, acordando seguir los trabajos de registro fiscal de expresada riqueza y autorizar al Alcalde para que del capítulo de imprevistos libre los gastos que ocasiona este servicio.

Liquidación de la nómina del personal de consumos del mes de Diciembre de 1892 y diez días de Enero de 1893, por haber quedado esta pendiente.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 9

Aprobar el acta de la anterior.

Corrección del presupuesto ordinario según orden superior.

Aprobar la distribución de fondos de los meses de Julio, Agosto y el de la fecha, autorizando al Alcalde para los pagos correspondientes.

Nombrar á José Luna Salamanca dependiente de la Alcaldía.

Lectura del Real decreto de 26 de Agosto anterior, reformando el procedimiento ejecutivo contra deudores á la Hacienda, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 16

Aprobar el acta de la anterior.

Lectura de la Circular de la Diputación provincial para que se ingresen los descubiertos por contingente.

Acuerda el Ayuntamiento la desinfección de los aljibes y facilitar á los enfermos pobres gratuitamente la quina, con el fin de combatir la epidemia de calenturas gástricas intermitentes, autorizando al Alcalde para que de capítulo de imprevistos y en concepto de calamidad libre los gastos que vayan ocurriendo.

Sesión del día 23

Aprobar el acta de la anterior.

Lectura de una consulta propuesta por el señor Administrador de consumos, acerca de las singularidades ocurridas en la venta de cabras embargadas á don Bartolomé Romero de la Torre, para atender al débito que le resulta por derechos de aceite común y el Ayuntamiento acuerda que caso de retardarse este asunto hacer suya la acción que se ejercita, estando á cargo del Juzgado de la derecha de Córdoba ó reclamar por conducto del señor Gobernador civil, en vía judicial para que quede expedida la administrativa que corresponde.

Informe la Comisión de obras el mal estado de los caminos de Ejeja y la Carlota y el Ayuntamiento acuerda, que por Administración, se repararan antes de la estación de las lluvias, autorizando al Alcalde para su pago.

Sesión del día 30

Aprobar el acta de la anterior.

Propone la Comisión de obras la conveniencia y ocasión de recomponer el empedrado público y el Ayuntamiento acuerda que se efectue por Administración, bajo la inspección de aquella.

Se acuerda continuar los trabajos del registro fiscal suspensos á consecuencia de los del repartimiento de territorial.

Acuerda el Ayuntamiento aprobar los gastos efectuados por eras municipales, durante el trimestre.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 7

Aprobar el acta de la anterior.

Acuerda el Ayuntamiento crear dos plazas de Guardas temporales hasta fines de Febrero que se calcula terminará la revolección de aceitunas, con haber cada uno de 150 pesetas diarias, autorizando al Alcalde para que libre expensas del capítulo de imprevistos los sueldos que devengue este servicio.

Autorizar al Alcalde para la distribución de fondos del corriente mes.

Lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana y se acuerda el cumplimiento de los servicios interesados.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de las diligencias seguidas para conocer la persona ó entidad subrogada en los derechos de la Hacienda, en cuanto concierne al encabezamiento de consumos del Tesoro y recargo municipal del ciento por ciento por el ejercicio de 1890-91, para deducir la responsabilidad á las 3.144 pesetas 32 céntimos pendientes de ingreso en la caja municipal.

Sesión del día 21

Aprobar el acta de la anterior.

Ejecución definitiva de las cuentas municipales del ejercicio 1091-92 y exposición de las mismas al público por espacio de quince días. Reparación de la alcantarilla del camino de las ventas, en evitación de mayores gastos si se deja para mas adelante, siendo verificada por Administración.

Sesión del día 28

Aprobar el acta de la anterior.

Nombramiento de agente ejecutivo á favor de don Juan Sandoval Palma, y reparación de don Ensebio González López.

Nombramiento de recaudador de arbitrios extraordinarios á don José Garmona Morilla, en quien concurren las circunstancias de responsabilidad necesaria.

Autorizar al Alcalde para el pago de la cuenta presentada de derechos debengados por el Procurador y Abogado de la Corporación.

Nombramiento de Regidor Sindico á favor de don Juan Llamas Salamanca por las muchas ocupaciones del que antes lo era don Juan Palma Segobia.

Nombramiento de nuevos vocales para la Comisión del Pósito, mediante á la falta de asistencia de los anteriores y autorización al Alcalde para que los aperciba.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 4

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta del real decreto de 28 de Octubre último, convocando á los comises para las elecciones ordinarias de Concejales y fué acordado fijar al público las listas definitivas de electores.

Fuó acordado autorizar al Alcalde para el pago de los gastos que tengan lugar en la recomposición de la cañería de la fuente pública de la mina, cuyo trabajo se llevará á efecto por Administración.

Asimismo se acordó que por Administración se repararan los demás edificios públicos.

Sesión del día 11

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder media ana á sean siete pesetas quinuenta céntimos mensuales para atender á la laboración de los hijos de Antonio Mantas Romero y de Antonio Monson Baena, vecinos de esta villa, pobres, sin recursos y cuyas consor-tes se hallan enfermas.

Fuó acordado autorizar al Alcalde para la distribución de fondos del citado mes.

Presentadas las relaciones de pagos por el mes anterior fueron aprobadas.

Sesión extraordinaria del día 12

Fuó acordada la designación de locales para la elección de Concejales y que las mesas se establecieran: la del primer distrito, primera

Sección, Casas de Ayuntamiento, y segundo distrito, primera Sección, en el Pósito, local escuela de niños, designando Presidentes al Alcalde don Antoni Palma para la del primero y á don Miguel Riber para la del segundo.

Sesión del día 18

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta del nombramiento de comisionado especial, para la formación de las cuentas municipales de 1890-91 y 92, acordada por la Comisión provincial en favor de don Juan José Moreno y fué acordado se hiciera saber á los cuarenta y dos responsables.

Sesión del día 28

No hubo sesión ordinaria por falta de asistencia de señores Concejales.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se dió cuenta de no haber habido reclamaciones contra la validez de las elecciones municipales ni sobre la capacidad legal de los elegidos ó escusa para el desempeño de su cargo y fué acordado se hiciera así constar.

Sesión ordinaria del día 2

Aprobar el acta de la anterior.

Fuó acordado nombrar comisionado á don Luis Ramirez Fernandez para la entrega de unos sortables y documentos referentes á los mismos y reemplazo de 1893 en la zona militar de Osuna, autorizando al Alcalde para librar los gastos de dicha Comisión.

Dióse cuenta de la comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial, interesando la documentación relativa á los pagos realizados por obligaciones municipales, acordando el Ayuntamiento que se fueran despatchando por Secretaría.

Sesión del día 9

Aprobar el acta de la anterior.

Fuó acordado autorizar al Alcalde para que libere á favor del agente del Ayuntamiento, del capítulo de imprevistos el pago del uno por ciento hecho al cajero de Instrucción pública que le corresponde por el cobro de los intereses de inscripciones de láminas, de propios que se custodian en la caja de 1.ª Enseñanza por destinar su producto á dichas obligaciones.

Asimismo se acordó autorizar al Alcalde para librar del capítulo de imprevistos el importe de las entregas de la Historia general de España de la Real Academia, mediante á no figurar la suscripción de presupuesto.

Del mismo modo para librar de dicho capítulo diez pesetas quinientos céntimos, importe de la comprobación de pesas y medidas.

Formada la distribución del corriente mes y aprobada se autoriza al Alcalde para los pagos correspondientes.

Presentadas las relaciones de pagos y examinadas por el Ayuntamiento, se acordó aprobarlas en todas sus partes.